

CONVENIO 41/19

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON HUITRON, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, LIC. GABRIELA PEÑA ORTA Y C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACIÓN (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO"), Y POR LA OTRA PARTE, FUNDACION ROTARIA DELICIAS, ASOCIACIÓN CIVIL, A TRAVES DEL C. JUAN CARLOS PORTILLO ROSETE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL (EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACION"), MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1) Declara **"EL MUNICIPIO"**:

- a) De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los Artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

2) Declara **"LA ASOCIACION"**:



- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Asociación Civil constituida en la Escritura Pública número 4046 con fecha 26 veintiséis de noviembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, otorgada bajo la fe del Notario Público No. 4, el Lic. Leopoldo Pérez Malagamba del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua;
- b) Dentro de su objeto social, descrito en los Estatutos Sociales respectivos, se contemplan, de entre otros, los siguientes:
1. Organizar, fomentar y promover la educación, los deportes, la cultura y las artes, por medio de becas, conferencias, cursos, eventos, exposiciones, etcétera.
 2. Construir y/o administrar salas, museos, escuelas, gimnasios, teatros, etcétera.
 3. Arrendar o adquirir por cualquier título legal bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetivos antes citados.
- c) Que su apoderado cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer condiciones en que el **MUNICIPIO** apoyará en el desarrollo intelectual y artístico de la comunidad, colaborando de la mano de **LA ASOCIACIÓN**, a la Banda Rotaria quien forma parte de dicha Asociación, proporcionando **EL MUNICIPIO** al maestro **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, quien al día de hoy forma parte de la nómina municipal, el cual prestará sus servicios a la Banda Rotaria, como profesor de la misma, sin costo alguno para **LA ASOCIACIÓN**.

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, **LA ASOCIACIÓN**, se obliga a permitir que las prácticas, clases y/o ensayos de la Banda Rotaria, se lleven a cabo dentro de sus instalaciones, a partir de la fecha de la firma del presente convenio. Así mismo **LA ASOCIACION**, se obliga a presentar un INFORME MENSUAL a **EL MUNICIPIO** con las actividades realizadas por el maestro **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, dicho informe deberá firmarse por este último y por parte de **LA ASOCIACION**, ambas firmaran serán necesarias para su validación.

TERCERA.- LA ASOCIACION se compromete a permitir que la Banda Rotaria, lleve a cabo 5 cinco presentaciones al año, cuando así lo solicite **EL MUNICIPIO**, en el lugar y fecha que éste último solicite.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA ASOCIACION".

QUINTA.- DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que el presente convenio tendrá por duración el período comprendido del **02 dos de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve**.

No obstante, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso **LA ASOCIACION**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del presente.

SEPTIMA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **EL LA ASOCIACION** ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

OCTAVA. CESIÓN. Las **PARTES** convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

NOVENA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

EL **MUNICIPIO**:

LIC. GABRIELA PEÑA ORTA
Círculo del Reloj Público S/N
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

LA **ASOCIACION**:

C. JUAN CARLOS PORTILLO ROSETE

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DECIMA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**.

A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DECIMA PRIMERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

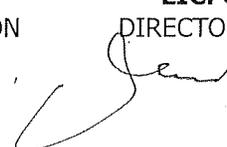
POR EL **MUNICIPIO:**


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON
HUITRON
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


LIC. GABRIELA PEÑA ORTA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL


C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDORA DE HACIENDA

POR EL **LA ASOCIACION:**


FUNDACION ROTARIA DELICIAS, A.C.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
C. JUAN CARLOS PORTILLO ROSETE